



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS**

DOM: 07
ACC/raa
04-01-19



DECRETO EXENTO N° 000024

LITUECHE, 07 de Enero de 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2019 y financiado en el presupuesto año 2019.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2019 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la mantención de recintos deportivos y áreas verdes.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2019, sub-programa Mantención Recintos Deportivos y Areas Verdes.
- **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Secplac
- Profesional Dirección de Obras Municipales
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

SUB PROGRAMA: MANTENCION RECINTOS DEPORTIVOS y AREAS VERDES MUNICIPALES

a.- GENERALIDADES.

Se requiere prestador de servicios necesario para el buen desarrollo del sub programa mantención recintos deportivos y áreas verdes municipales, cuyo objetivo general es mantener los recintos de uso deportivo y recreacional de propiedad municipal, en términos de su infraestructura, equipamiento y aseo general, ya sea para el uso con fines municipales como para los requerimientos de la comunidad.

Para tales efectos será requisito para el prestador de servicios la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

Se requieren los siguientes servicios por metas:

ACTIVIDADES	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1.- Mantención de la cancha de futbol, lo que implica reposición de césped (Lunes, Martes y Miercoles)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
2.-Riego de cancha de futbol (Lunes, Martes y Miercoles)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
3.-Corte y retiro de malezas de la cancha de futbol(Lunes, Martes y Miercoles)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
4.-Limpieza de todo el recinto deportivo, ya sea a través de la poda de árboles, raspado de malezas y retiro de basura (Lunes, Martes y miercoles)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
5.- Mantención de la Plaza de la Villa Nuevo Amanecer, poda de arboles, retiro de basura, raspado de maleza, riego, retiro de escombros.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
6.- Mantención de la Plaza las Camelias poda de arboles, retiro de basura, raspado de maleza, riego, retiro de escombros.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			



[illegible]

El incumplimiento del servicio previo informe fundado del profesional a cargo de la supervisión dará lugar al descuento proporcional en el pago mensual establecido en la licitación de la siguiente forma:

1. **Multa 5%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por primera vez, cualquiera sea.
2. **Multa 10%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por segunda vez, cualquiera sea.
3. **Desvinculación:** corresponde al incumplimiento de obligaciones por tercera vez, cualquiera sea.

b.- REQUISITOS.

El prestador debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, de al menos 2 años, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile Proveedores.



c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

– Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo
1	1 PERSONAL ENCARGADO DE MANTENCION RECINTO DEPORTIVO Y AREAS VERDES

f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL : \$ 4.920.000 (cuatro millones novecientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

g.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculara con la formula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizara según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculara con formula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

Experiencia: Se evaluara según meses de experiencia comprobable. Se calculara con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".



ACTIVIDADES	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.-Mantención de la cancha de futbol, lo que implica reposición de césped (Lunes, Martes y Miercoles)	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
2.-Riego de cancha de futbol (Lunes, Martes y Miercoles)																																																
3.-Corte y retiro de malezas de la cancha de futbol(lunes, Martes y Miercoles)	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
4.-Limpieza de todo el recinto deportivo, ya sea a través de la poda de árboles, raspado de malezas y retiro de basura (lunes, Martes y miercoles)	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
5.-Mantención de la Plaza de la Villa Nuevo Amanecer, poda de arboles, retiro de basura, raspado de maleza, riego, retiro de escombros.	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
6.-Mantención de la Plaza las Camelias poda de arboles, retiro de basura, raspado de maleza, riego, retiro de escombros.	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
7.-Realizar intalacion y habilitacion de recintos para realizacion de Aniversario comunal.	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
8.- Raspado, poda de árboles y retiro de ramas, malezas de espacios Públicos	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		
9.-Trabajo de retiro e instalación de señaléticas en Zona urbana	x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x			x	x		

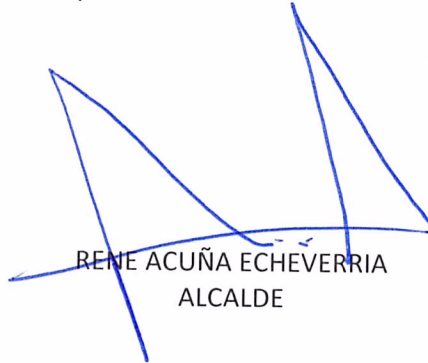


i .- OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

j) INHABILIDADES

El Municipio se reserva la facultad de exigir o no exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

